



RESOLUCIÓN N° 1610  
EXPEDIENTE N° 8120-001239/2018

NEUQUÉN, 21 NOV 2018

**VISTO:**

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de ubicación y Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Artículo 35°, III – Decreto N° 1024/1973 del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Rama Adultos realizó la distribución indicada en el Artículo 35°, III – Decreto N° 1024/1973 del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la nómina de vacantes fue verificada por la Dirección Provincial Técnico Operativa;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2018, a Maestros de Ciclo Titulares en la Modalidad Adultos que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 adoptado por Ley Provincial 956, por el termino de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2018, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos ante la Junta de Clasificación Rama Adultos.
- 2°) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporación lo deberán hacer ante la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente, cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función que aspira y condiciones físicas con certificado médico expedido por autoridad oficial. La Junta de Clasificación Rama Adultos será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos.
- 3°) **DETERMINAR** que los docentes que se inscriban para los traslados por razones de salud, deberán adjuntar a la solicitud certificado médico, extendido

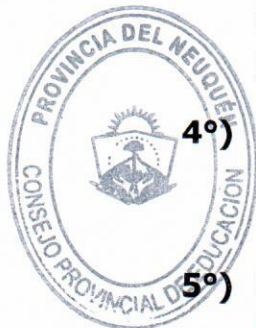
ES CURIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1610**  
**EXPEDIENTE N° 8120-001239/2018**

por Dirección Provincial de Medicina Laboral y/o autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio extendido por autoridad policial.



- 4°) ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Rama Adultos aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 5°) ORDENAR** que aquel docente que se encuentre inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos electorarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 6°) RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de inscripción.
- 7°) DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del listado definitivo de los Traslados y Reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación Rama Adultos.
- 8°) DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 9°) ESTABLECER** que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que se establezca oportunamente en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación Rama Adultos. El aspirante deberá presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Rama Adultos debiendo adjuntar al mismo tiempo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- 10°) FIJAR** como fecha de Toma de Posesión del cargo, la que se establezca oportunamente el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/ 2020.
- 11°) DISPONER** que el docente que no efectivice la Toma de Posesión en la fecha prevista en el Artículo 10° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Rama Adultos quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 12° de la presente norma y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 1610**  
**EXPEDIENTE N° 8120-001239/2018**

**12°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de Toma de Posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Rama Adultos quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

**13°) ESTABLECER** para el presente Movimiento de Personal, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

**14°) DISPONER** que por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes.

**15°) REGISTRAR** dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho y Mesa de Entrada; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Junta de Clasificación Rama Adultos; Distritos Escolares I al XIII y **VUELVA** el expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los efectos indicados en el Artículo 14°. Cumplido **GIRAR** a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

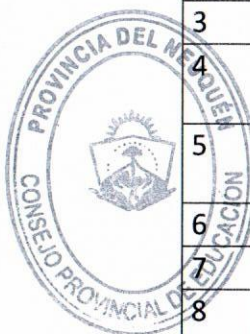


ANEXO I

MAESTRO DE CICLO, DCB-7

TRASLADOS

Or	Escuela	Vacante	Secuencia	Turno	Localidad	Distrito
1	Escuela para Adultos N° 1	Jubilación INGLERA, Disposición N° 3411/2016	105	Vespertino	Neuquén	I
2	Escuela para Adultos N° 2	Jubilación PICHAUD, Disposición N° 627/2010	103	Vespertino	Zapala	III
3	Escuela para Adultos N° 2	Transferencia; Resolución N° 0554/2009	107	Compartido	Zapala	III
4	Escuela para Adultos N° 4	Transferencia de cargo CEPA 136; Resolución N° 1363/2015	110	Vespertino	Chos Malal	V
5	Escuela para Adultos N° 5	Transferencia de cargo CEPA 27; Resolución N° 1421/2015	112	Tarde	Cutral Có	II
6	Escuela para Adultos N° 8	Jubilación BASILIO, Disposición 189/2010	102	Vespertino	Centenario	VI
7	Escuela para Adultos N° 9	Creación; Resolución N° 0889/1988	101	Vespertino	Neuquén	VIII
8	Escuela para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 1222/2016	112	Tarde	San Martín de los Andes	IX
9	Escuela para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 0028/2003	105	Mañana	San Martín de los Andes	IX
10	Escuela para Adultos N° 11	Jubilación, VILLAROEL, Disposición N° 1272/2017	103	Tarde	Junín de los Andes	IV
11	Escuela para Adultos N° 12	Creación; Resolución N° 2068/2016	107	Vespertino	Plaza Huincul	II
12	Escuela para Adultos N° 14	Jubilación DIAZ, Disposición N° 881/2017	109	Tarde	Plottier	X



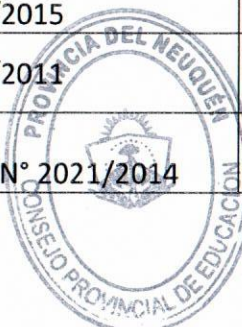
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION





13	Nucleamiento Educativo N° 1	Jubilación CORTEZ; Disposición N° 2204/2015	113	Vespertino	Neuquén	VIII
14	Nucleamiento Educativo N° 1	Jubilación BELLOCQ; Disposición N° 431/2017	103	Tarde	Neuquén	VIII
15	Nucleamiento Educativo N° 1	Jubilación MACAYA, Disposición N° 1262/2017	110	Vespertino	Neuquén	VIII
16	Nucleamiento Educativo N° 2	Jubilación MATUS, Disposición N° 1733/2016	110	Vespertino	Zapala	III
17	Nucleamiento Educativo N° 5	Jubilación RUIZ, Disposición N° 3601/2016	104	Mañana	Rincón de los Sauces	XII
18	Nucleamiento Educativo N° 6	Transferencia de Cargo CEPA 149; Resolución N° 536/2016	106	Vespertino	Piedra del Águila	XIII
19	Nucleamiento Educativo N° 7	Creación; Resolución N° 1977/2017	105	Compartido	Aluminé	XI
20	Nucleamiento Educativo N° 9 - Anexo El Huecú	Creación; Resolución N° 2067/2017	101	Vespertino	El Huecú	VII
21	Centro de Formación Profesional N° 8	Creación; Resolución N° 1839/2015	102	Vespertino	Loncopué	VII
22	Centro de Formación Profesional N° 16	Creación; Resolución N° 1686/2011	103	Tarde	Andacollo	V
23	Centro de Formación Profesional N° 25	Jubilación TORRE, Disposición N° 2021/2014	102	Tarde	Neuquén	VIII



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



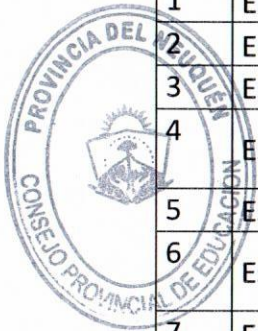


ANEXO II

MAESTRO DE CICLO, DCB-7

ASCENSO DE UBICACIÓN

	Escuela	Vacante	Secuencia	Turno	Localidad	Distrito
1	Escuela para Adultos N° 4	Creación; Resolución N° 0889/2000	103	Vespertino	Chos Malal	V
2	Escuela para Adultos N° 5	Jubilación ENGTROM, Disposición N° 426/2018	104	Tarde	Cutral Có	II
3	Escuela para Adultos N° 6	Jubilación COLETTI, Disposición N° 449/2007	101	Vespertino	Neuquén	I
4	Escuela para Adultos N° 8	Trasferencia de cargo; Resolución N° 0381/2007	111	Mañana	Centenario	VI
5	Escuela para Adultos N° 9	Creación; Resolución N° 0889/1988	102	Vespertino	Neuquén	VIII
6	Escuela para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 1222/2016	113	Tarde	San Martín de los Andes	IX
7	Escuela para Adultos N° 12	Creación; Resolución N° 1977/2017	106	Compartido	Plaza Huincul	II
8	Nucleamiento Educativo N° 2	Transferencia de cargo; Resolución N° 1213/2008	101	Tarde	Zapala	III
9	Nucleamiento Educativo N° 2	Creación; Resolución N° 2068/2016 y Resolución N° 1142/2017	113	Vespertino	Zapala	III
10	Nucleamiento Educativo N° 6	Creación; Resolución N° 1977/2017	110	Compartido	Piedra del Águila	XIII
11	Nucleamiento Educativo N° 7	Creación; Resolución N° 1977/2017	105	Compartido	Aluminé	XI
12	Nucleamiento Educativo N° 7 - Anexo del Paraje Quilca	Transferencia Resolución N° 1951/2015	101	Tarde	Aluminé	XI
13	Nucleamiento Educativo N° 9	Transferencia; Resolución N° 2067/2017	102	Tarde	Loncopué	VII
14	Centro de Formación Profesional N° 2	Jubilación; LOPEZ. Disposición N° 2973/2017	103	Tarde	Neuquén	I



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



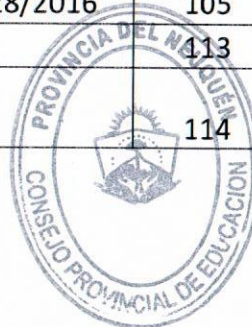


REINCORPORACIÓN

	Escuela	Vacante	Secuencia	Turno	Localidad	Distrito
1	Escuela para Adultos N° 6	Jubilación CABAÑA; Disposición N° 2728/2016	105	Vespertino	Neuquén	I
2	Escuela para Adultos N° 8	Creación; Resolución N° 2068/2016	113	Mañana	Centenario	VI
3	Escuela para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 1222/2016	114	Compartido	San Martín de los Andes	IX

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Medio, Técnico  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

